

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	José Raúl Blanquicet Urieta
Demandado	Wilfer Hernando Horta Lugo y Otro
Radicado	05001 31 03 018 2020 – 00233 00
Asunto	Requiere previo a decretar medida

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Previo a decretarse la medida cautelar de embargo y posterior secuestro de la motocicleta de placa FYE69E, se requiere a la vocera judicial de la parte demandante para que se sirva allegar el historial del vehículo, en el que se de cuenta que la propiedad del mismo radica en cabeza del codemandado Wilfer Hernando Horta Lugo, ello, por cuanto de la consulta de automotores del RUNT aportada con la solicitud no se desprende dicha información.

De otro lado, remítase por la secretaría del Despacho el link del expediente digital de la referencia, no sin antes advertir a la parte Actora que a la fecha Transunión no ha allegado a esta dependencia judicial la respuesta al oficio No. 381 del 12 de febrero de 2021, tal y como se le indicó en proveído que data del 11 de marzo de 2021 (Cfr. archivo digital No. 15 c2).

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM EDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

2

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO
LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLIN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 063 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 27 de ABRIL de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a1906025f52f554ee0976a91d6d05af63eefe497498f17838430f1e8fdf7e68

Documento generado en 26/04/2021 12:32:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>